



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dos de julio de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha treinta de junio, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y recibido en esta ponencia el mismo día, en el que siendo las trece horas con quince minutos del día treinta de junio de este año; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente de un escrito signado por la ciudadana Anel Carranza Bautista donde se advierte su intención de promover Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, redactado con letra a mano en una lengua originaria, el cual se radica bajo el número TEEH-JDC-116/2021, constante de una foja, por medio del cual remite:

1. Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Anel Carranza Bautista, constante de una foja, donde se establece que su domicilio ubicado en [REDACTED]

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-116/2021.

TERCERO. Derivado de que el escrito inicial se encuentra redactado en lo que se puede apreciar en una lengua originaria, pudiendo ser esta la lengua Náhuatl atendiendo al domicilio de la promovente, y con la finalidad de conocer sus alegaciones y pretensión, lo procedente es solicitar el apoyo a la presidencia de este Tribunal Electoral, para que se contrate un perito en la materia y se realice la traducción del contenido del escrito inicial y hecho lo anterior se agregue a los autos del presente expediente para surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. A fin de dar cumplimiento al punto anterior gírese atento oficio a la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional.

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**